

El Consejo General del Notariado emite una circular sobre la disposición transitoria cuarta de la Ley de los contratos de crédito inmobiliario

El Consejo General del Notariado ha enviado a los notarios una circular sobre la disposición transitoria cuarta de la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario. En esta circular, atendiendo a la urgencia de la materia y al amparo de lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento Notarial, les comunica el acuerdo de su Comisión Permanente de 18 de marzo de 2019, por el cual:

Es de aplicación a los contratos de préstamo con garantía real hipotecaria autorizados en el período 22 de marzo a 14 de junio de 2019 la normativa comprendida en la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios y, en especial, las Fichas de Información Precontractual y Personalizada previstas en sus arts. 21 y 22 y Anexos I a IV.

No es exigible al prestamista la aplicación de la normativa contenida en el art. 14 y Anexo II de la Directiva 2014/17/UE, de 4 de febrero, relativa a la regulación de la FEIN, dado que aquella carece de eficacia directa horizontal.

La aparente antinomia existente entre la Disposición Transitoria Cuarta y la Disposición Final Decimosexta de la Ley 5/2019, de 15 de marzo, debe en aras de la seguridad del tráfico jurídico, y a los efectos de evitar la imposibilidad de autorizar escrituras de préstamo con garantía real hipotecaria, ser resuelta en el sentido indicado en esta Circular.

Se adjunta pdf con el texto completo de la Circ ...